



Andacollo, 05 de octubre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3131 /23 -

VISTO:

La Ordenanza N° 748/02;

La nota N° 1080 del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 22 de Septiembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 748/02 se crea el Archivo Municipal como sector de la Administración de la Municipalidad de Andacollo destinado al resguardo, ordenamiento y conservación de toda la documentación contable y administrativa;

Que mediante nota N° 1080 el Secretario de Hacienda solicita se elimine el artículo 8° de la Ordenanza mencionada con el fin de archivar la documentación de todos los meses con antigüedad de diez años atrás establecido en el artículo 10° de dicha Ordenanza;

Que dicho artículo hace mención que la documentación del mes de octubre se archivara en su totalidad, permitiendo un acumulamiento de documentación innecesaria de muchos años;

Que debe sancionarse la norma legal pertinente, de acuerdo a las facultades que emanan de los artículos 15°, 101° y 129° inc a); todos ellos de la ley 53;

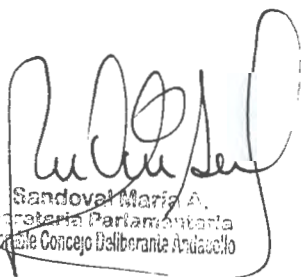
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

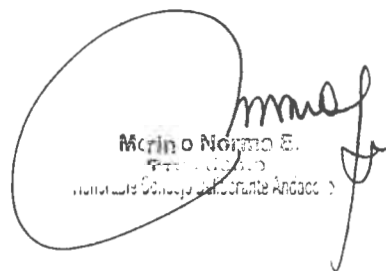
ARTICULO 1°: DEROGUESE el artículo 8° de la Ordenanza N° 748/02.-

ARTICULO 2°: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1195.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Morín o Norberto E.
Presidente del Concejo
Honorable Concejo Deliberante Andacollo